Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 61-2023
09/10/2023

Acta de la Sesión Ordinaria 61-2.023

Acta número **SESENTA** de la **Sesión Ordinaria** celebrada por el Concejo Municipal de Barva a las diecisiete horas con cero minutos del **día 09 de octubre del 2.023** con la asistencia de los siguientes miembros.

REGIDORES Y REGIDORAS PROPIETARIAS
Licda. Mónica Rebeca Hernández Segura **Presidenta Municipal**
Bach. María Isabel Montero Segura- **Vicepresidenta Municipal**
Licda. Heidy Murillo Calvo
Lic. Manuel Enrique Salas Zárate

REGIDORAS Y REGIDORES SUPLENTES
Lic. Andrés Alberto Arguedas León
Sr. José Pablo Cerdas Mora
Sra. Lilliana Hernández Castro
Sr. Randall Chavarría Oviedo
Sr. Víctor Hugo Cubero Morales

SINDICAS Y SÍNDICOS PROPIETARIOS
Sr. Eliecer Villalobos Mata
Sra. Celenia Prendas Montero
Sr. Carlos Mejía Arias
Sra. Mayra Patricia Carvajal Calderón
Sr. Mario Antonio Salazar Amador
Sr. Juan Diego Araya Herrera

SINDICAS Y SÍNDICOS SUPLENTES
Licda. Natalia Villalobos Zárate
Sr. Inés María Bogantes Monge
Licda. Jeannette Cordero Gamboa
Sra. Jacqueline Araya Román

AUSENTES
Sr. Marvin Mora Ríos **(con excusa)**

ALCALDE MUNICIPAL
MSc. Jorge Antonio Acuña Prado

PRESIDE **SECRETARIA**
Licda. Mónica Hernández Segura **Licda. Mercedes Hernández Méndez**

Al ser las 505pm se da un receso de 10 minutos por problemas técnicos de transmisión
Al ser las 515pm se reanuda la Sesión Municipal

Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 61-2023
09/10/2023

ORDEN DEL DÍA

Capítulo I Aprobación del Acta Ordinaria 60-2023
Capítulo II Correspondencia
Capítulo III Asuntos de la Presidencia
Capítulo IV Dictámenes de Comisiones e Informes
Capítulo V Mociones de los Regidores (as)
Capítulo VI Asuntos de los Regidores y Síndicos
Capítulo VII Asuntos o Mociones de la Alcaldía
Capítulo VIII Control Político

La Presidenta Municipal Licda. Mónica Hernández Segura somete a votación el Orden del Día y es aprobado 5 votos

CAPITULO I
APROBACIÓN DE ACTAS

Art. 01 Se somete a votación el **Acta Ordinaria 60-2023** conforme al art. 48 del Código Municipal "**existe obligación de aprobar el Acta de cada Sesión, las actas no se votan, sencillamente se someten a aprobación mediante un acuerdo de mero trámite y carece de recursos"**

No se presentan modificaciones.

El Concejo Municipal aprueba el Acta Ordinaria 60-2023 manteniéndose los votos negativos de la misma.

CAPITULO II
CORRESPONDENCIA

Art. 01 Se recibe nota enviada por **ESCUELA JOAQUIN CAMACHO ULATE** que a la letra dice:

MINISTERIO DE EDUCACION PÚBLICA
DIRECCION REGIONAL DE HEREDIA
ESCUELA JOAQUÍN CAMACHO ULATE
CIRCUITO ESCOLAR 04

MUNICIPALID... Secretaria
04 OCT
Recibido N:
Hora:
Funcionario:
Se recibe 61 total.

F-PJ-04 Formulario para envío de ternas para miembros de Juntas de Educación

2 de octubre 2023

Señores:
Consejo Municipal de Barva

Estimado(a) señor (a):

En concordancia con el artículo 41 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", le remito la propuesta de ternas para la conformación de la Junta de Educación (indicar el nombre tal y como se registró en el Registro Nacional).

Para lo cual, previa consulta y coordinación con el personal docente y administrativo se proponen para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal las personas que se detallan en las siguientes ternas para sus cinco miembros:

Terna N°1	
Nombre	**Cédula**
Mauricio Rivera Suárez	**401680912**
Sonia Bolaños Vargas	401790030
Jeffy Monge Ortega	603210239

Terna N°2	
Nombre	**Cédula**
Sandra María Calvo Castro	**205730178**
Leonel Matamoros Portuguez	202470086
Carmen Valverde Ramírez	106980260

Terna N°3	
Nombre	**Cédula**
James Martin San Lee Chacón	**108150948**
María Victoria Carvajal Villalobos	401850846
Esteban Ramírez Sánchez	110540607

Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 61-2023
09/10/2023

Nombre	Cédula
Priscilla Araya Campos	**110840856**
Graciela Guzmán Fernández	109260033
Wendy Herrera Brenes	111850415

Terna N°5	
Nombre	**Cédula**
Manuel Monge Valverde	**107990200**
Endila Rodríguez Solórzano	116740384
Laura Madrigal Rojas	113680486

Atentamente,

Lic. Gustavo Adolfo Acuña Arce
Director
(Firma y sello del Director del Centro Educativo)

Una vez verificados el cumplimiento de los requisitos establecidos, para cada una de las personas anteriormente mencionadas en las ternas, con el firme propósito de que se tramiten ante el Concejo Municipal (indicar nombre de la Municipalidad), en mi calidad de Supervisor Educativo del circuito (indicar), procedo a presentar esta propuesta, para lo que en derecho corresponda.

Atentamente,

Dr. Ariel Méndez Murillo
Supervisor Circuito 04

(Firma y sello del Supervisor del circuito educativo)

ACUERDO NO. 764-2023

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR DICHA NOTA, NOMBRAN COMO MIEMBROS DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA JOAQUIN CAMACHO ULATE A LOS SEÑORES Y SEÑORAS:
MAURICIO RIVERA SUÁREZ CED 401680912
SANDRA MARÍA CALVO CASTRO CED 205730178
JAMES MARTÍN SAN LEE CHACÓN CED. 108150948
PRISCILLA ARAYA CAMPOS CED. 110840856
MANUEL MONGE VALVERDE CED. 107990200
LOS CONVOCA A LA SESIÓN MUNICIPAL DEL PRÓXIMO LUNES A LAS 5:00PM PARA PROCEDER CON LA JURAMENTACIÓN CORRESPONDIENTE
NOTA RECIBIDA Y CONOCIDA
NOMBRAMIENTO APROBADO
VOTACIÓN UNÁNIME
(5 VOTOS)
VOTAN POSITIVAMENTE: MANUEL ENRIQUE SALAS ZÁRATE, MARÍA ISABEL MONTERO SEGURA, LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, MÓNICA HERNÁNDEZ SEGURA, HEIDY MURILLO CALVO.

CAPITULO III
ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

Art. 01 La Presidenta Municipal Licda. Mónica Hernández Segura presenta el siguiente asunto que a la letra dice:

Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 61-2023
09/10/2023

En en atención al oficio CCDR-PR-052-2023 Solicitud de audiencia para presentar TEMAS DEL PRESUPUESTO DEL CCDR (12 de julio REC N° 648-2023).
Se convoca a la Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal Día: 11 de octubre del 2023
Hora: 05:00 p.m.
Lugar: Presencial en el Salón de Sesiones (por favor se enviar por correo electrónico la proyección, presentación y carta a más tardar el día de la convocatoria antes de las 2pm).
Duración de audiencia: 40 minutos

ACUERDO NO. 765-2023

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA APROBAR DICHA CONVOCATORIA.
CONVOCATORIA RECIBIDA Y TRASLADADA
VOTACIÓN UNÁNIME
(5 VOTOS)
VOTAN POSITIVAMENTE: MANUEL ENRIQUE SALAS ZÁRATE, MARÍA ISABEL MONTERO SEGURA, LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, MÓNICA HERNÁNDEZ SEGURA, HEIDY MURILLO CALVO.

La Presidenta Municipal Licda. Mónica Hernández Segura solicita que el acuerdo sea tomado en firme, lo somete a votación y es aprobado por unanimidad.
EL ACUERDO NO. 765-2023 ES DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO

Art. 02 La Presidenta Municipal Licda. Mónica Hernández Segura presenta el siguiente asunto que a la letra dice:
En atención al sin oficio Solicitud de audiencia de los **Vecinos de Calle León** para presentar TEMAS SOBRE EL PARQUE JUAN PABLO II Y ADMINISTRACIÓN DEL MISMO (24 de agosto REC N^{Q} 781-2023).
Se convoca a la Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal Día: 25 de octubre del 2023
Hora: 05:00 p.m.
Lugar: Presencial en el Salón de Sesiones (por favor se enviar por correo electrónico la proyección, presentación y carta a más tardar el día de la convocatoria antes de las 2pm). **Duración de audiencia:** 40 minutos **(Copiado textualmente)**

ACUERDO NO. 766-2023

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA APROBAR DICHA CONVOCATORIA.
CONVOCATORIA RECIBIDA Y TRASLADADA
VOTACIÓN UNÁNIME
(5 VOTOS)
VOTAN POSITIVAMENTE: MANUEL ENRIQUE SALAS ZÁRATE, MARÍA ISABEL MONTERO SEGURA, LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, MÓNICA HERNÁNDEZ SEGURA, HEIDY MURILLO CALVO.

CAPITULO IV
INFORMES

Art. 01 La Comisión Permanente de Seguridad presenta el siguiente informe que a la letra dice:

COMISION PERMANENTE DE SEGURIDAD
MUNICIPALIDAD DE BARVA-HEREDIA
2020-2024

INFORME DE COMISION
FECHA: 5 DE OCTUBRE 2023
AGENDA:

Municipalidad de Barva

Concejo Municipal

Acta 61-2023
09/10/2023

1. COMPROVACIÓN DE QUORUM
2. ATENCION DE CORRESPONDENCIA
3. ANALISIS DE TEMA: SITUACIONES DE VIOLENCIA DERIBADOS DE FIESTAS PATRONALES SAN BARTOLOMÉ 2023
4. ACUERDOS

PRESENTES:
Manuel E. Salas Zárate (Regidor, quien preside)
Marlene Aguirre Chaves (asesora)
Grace Teresita García Álvarez (representante Red de Seguridad Barva)
Carlos Hernández, representante Oficina Munitoreo Municipalidad Barva
Geovanni Méndez Rojas, Fuerza Pública Barva
Gustavo Castro Moreira, Fuerza Pública Barva
Jeannette Cordero Gamboa, síndica suplente Santa Lucía (asume secretaría de reunión)
Artículo 1: Comprobación de Quorum
Se verifica que no se alcanza el quórum al estar presente únicamente el Regidor Salas Zárate. Por lo anterior, los presentes acuerdan mantenerse presentes en carácter de reunión de trabajo y continuar tratando el tema, levantar un informe de trabajo y presentarlo en próxima reunión de Comisión con el fin de ser conocido para el trámite que corresponda.
Manrique Salas Zárate
Coordinador **(Copiado textualmente)**

ACUERDO NO. 767-2023

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR DICHO INFORME.
INFORME RECIBIDO Y CONOCIDO
VOTACIÓN UNÁNIME
(5 VOTOS)
VOTAN POSITIVAMENTE: MANUEL ENRIQUE SALAS ZÁRATE, MARÍA ISABEL MONTERO SEGURA, LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, MÓNICA HERNÁNDEZ SEGURA, HEIDY MURILLO CALVO.

Art. 02 La Comisión Permanente de Seguridad presenta el siguiente informe que a la letra dice:

COMISION PERMANENTE DE SEGURIDAD
MUNICIPALIDAD DE BARVA-HEREDIA
2020-2024
INFORME DE TRABAJO
FECHA: 5 DE OCTUBRE 2023
AGENDA:
COMPROBACIÓN DE QUORUM
ATENCION DE CORRESPONDENCIA
ANALISIS DE TEMA: SITUACIONES DE VIOLENCIA DERIBADOS DE FIESTAS PATRONALES SAN BARTOLOMÉ 2023
ACUERDOS
PRESENTES:
Manuel E. Salas Zárate (Regidor, quien preside)
Marlene Aguirre Chaves (asesora)

Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 61-2023
09/10/2023

Grace Teresita García Alvarez (representante Red de Seguridad Barva)
Carlos Hernández, representante Oficina Munitoreo Municipalidad Barva
Geovanni Méndez Rojas, Fuerza Pública Barva
Gustavo Castro Moreira, Fuerza Pública Barva
Jeannette Cordero Gamboa, síndica suplente Santa Lucía (asume secretaría de reunión)

Artículo 1: Atención de correspondencia.

1. Se verifica que fue entregado el acuerdo 719-2023 que devuelve el informe del 19 de setiembre 2023 a Comisión para que se corrijan los miembros presentes en dicha sesión. **Se recomienda**, se lean como miembros presentes en sesión del 19 de setiembre 2023 Regidores: Manuel Enrique Salas Zárate (quien coordina), Heidy Murillo Calvo y Lilliana Hernández Castro (en sustitución de Marvin Ríos), Mayra Patricia Carvajal Calderón, síndica, Eliecer Villalobos Mata, síndico, Celenia Prendas Montero, síndica, Jeannette Cordero Gamboa, síndica suplente, Antonieta Camacho Soto, representante de la Asociación de Desarrollo de Barva, Eddy Sancho Ulate, Asesor, Marlene Aguirre Chaves, asesora, Grace Teresita García, representante de Red de Seguridad Cantonal, Carlos Hernández Ortiz y Jonathan Paniagua Zamora, de la oficina de monitoreo Municipal. Se aclara también que el informe del Alcalde no puede incluir dado que no fue entregado dentro de la correspondencia y será conocido en próxima reunión de comisión.

ACUERDO NO. 768-2023

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR DICHO INFORME.
INFORME RECIBIDO Y CONOCIDO
VOTACIÓN UNÁNIME
(5 VOTOS)
VOTAN POSITIVAMENTE: MANUEL ENRIQUE SALAS ZÁRATE, MARÍA ISABEL MONTERO SEGURA, LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, MÓNICA HERNÁNDEZ SEGURA, HEIDY MURILLO CALVO.

2. Se verifica entrega de nota del 31 de agosto 2023 Oficio ADIB-8-2023, suscrito por Ma. Antonieta Camacho Soto en calidad de presidenta. Se lee.
3. Se verifica entrega de nota Oficio SM-01094-2023 del 5 de agosto 2023, transcribiendo Acuerdo 660-2023, Asunto: comunicado de acciones tomadas por la administración sobre las fiestas patronales, suscrito por Lic. Jorge Acuña Prado, Alcalde. Se lee

Artículo 2: discusión del tema fiestas patronales

1. Se revisa Reglamento de Patentes de la Municipalidad de Barva y se verifica que los artículos 30, 48, 49 y 51, delimitan tema de patentes temporales para turnos, fiestas patronales entre otros.
2. Se revisa términos del acuerdo 571-2023 del Concejo Municipal que otorga patente temporal, caso presentado por medio de oficio MB-AMB-0939-2023 del 7 de agosto 2023, suscrito por el Lic. Jorge Acuña Prado, Alcalde, presentando solicitud de patente temporal “Festejos Patronales San Bartolomé” presentado por Pbro. Álvaro Sáenz Zúñiga, cura párroco de la Parroquia San Bartolomé. Dicho acuerdo 571-2023 aprueba la patente temporal para festejos patronales del 17 al 28 de agosto 2023 para

realizar festejos en el parque central de Barva y los alrededores del templo parroquial, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos por ley y se trasladó a Departamento de patentes para la VERIFICACION RESPECTIVA.

ACUERDO NO. 769-2023

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR DICHO INFORME.
INFORME RECIBIDO Y CONOCIDO
VOTACIÓN UNÁNIME
(5 VOTOS)
VOTAN POSITIVAMENTE: MANUEL ENRIQUE SALAS ZÁRATE, MARÍA ISABEL MONTERO SEGURA, LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, MÓNICA HERNÁNDEZ SEGURA, HEIDY MURILLO CALVO.

3. Analizados detalles del acuerdo y del Reglamento se recomienda: El Concejo Municipal solicite informe al Departamento de Patentes en el que se indique los términos de cumplimiento del Reglamento que fueron solicitados conforme a los artículos 30, 48, 49 y 51 del Reglamento.
   Se solicita la presencia de representante del Departamento de Patentes a sesión de Comisión para que explique el informe y aclare consultas.

ACUERDO NO. 770-2023

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR DICHO INFORME. SE TRASLADA AL DEPARTAMENTO DE PATENTES Y SE LE SOLICITA INFORME QUE SE INDIQUE LOS TÉRMINOS DE CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO QUE FUERON SOLICITADOS CONFORME A LOS ARTÍCULOS 30, 48, 49 Y 51 DEL REGLAMENTO. ADEMÁS SE SOLICITA LA PRESENCIA DE REPRESENTANTE DEL DEPARTAMENTO DE PATENTES A SESIÓN DE COMISIÓN PARA QUE EXPLIQUE EL INFORME Y ACLARE CONSULTAS.
INFORME RECIBIDO Y TRASLADADO
VOTACIÓN UNÁNIME
(5 VOTOS)
VOTAN POSITIVAMENTE: MANUEL ENRIQUE SALAS ZÁRATE, MARÍA ISABEL MONTERO SEGURA, LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, MÓNICA HERNÁNDEZ SEGURA, HEIDY MURILLO CALVO.

4. Dado que el tema de festejo patronal San Bartolomé y la actividad de payasos son un tema relacionado con cultura del Cantón de Barva, se solicita al señor Alcalde que la gestora cultural se incorpore a la Comisión para el caso concreto de análisis de los festejos patronales San Bartolomé, con el fin de que aporte al tema.

ACUERDO NO. 771-2023

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR DICHO INFORME, SE TRASLADA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA QUE LA GESTORA CULTURAL SE INCORPORE A LA COMISIÓN PARA EL CASO CONCRETO DE ANÁLISIS DE LOS FESTEJOS PATRONALES SAN BARTOLOMÉ, CON EL FIN DE QUE APORTE AL TEMA.
INFORME APROBADO Y TRASLADADO
VOTACIÓN UNÁNIME
(5 VOTOS)
VOTAN POSITIVAMENTE: MANUEL ENRIQUE SALAS ZÁRATE, MARÍA ISABEL MONTERO SEGURA, LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, MÓNICA HERNÁNDEZ SEGURA, HEIDY MURILLO CALVO.

5. Dado que los representantes de Fuerza Pública hacen referencia a la situación presentada y a plan de seguridad entregado para aprobación de esa instancia, se recomienda solicitar copia del documento Plan de Seguridad para atender festejos patronales San Bartolomé a la fuerza pública para adjuntar al expediente y verificar los términos de solicitud Este plan fue presentado al Comandante Mauricio Guevara de la Oficina Regional de Fuerza Pública de Heredia.

A las 17:10 mts se termina la sesión.
(Copiado textualmente)

ACUERDO NO. 772-2023

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR DICHO INFORME, LO TRASLADAN A LA FUERZA PUBLICA DE BARVA Y LE SOLICITA COPIA DEL DOCUMENTO PLAN DE SEGURIDAD PARA ATENDER FESTEJOS PATRONALES SAN BARTOLOMÉ PARA ADJUNTAR AL EXPEDIENTE Y VERIFICAR LOS TÉRMINOS DE SOLICITUD DEL PLAN PRESENTADO AL COMANDANTE MAURICIO GUEVARA DE LA OFICINA REGIONAL DE FUERZA PÚBLICA DE HEREDIA.
INFORME APROBADO Y TRASLADADO
VOTACIÓN UNÁNIME
(5 VOTOS)
VOTAN POSITIVAMENTE: MANUEL ENRIQUE SALAS ZÁRATE, MARÍA ISABEL MONTERO SEGURA, LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, MÓNICA HERNÁNDEZ SEGURA, HEIDY MURILLO CALVO.

Art. 03 El Lic. Alonso Rodríguez Asesor Jurídico del Concejo presenta el siguiente informe que a la letra dice:

Municipalidad de Barva.
Asesoría Jurídica.
2260-3292 EXT 182

AL CONTESTAR REFIÉRASE AL OFICIO: AJCM-ARV- 0025-2023
Barva, 06 de octubre de 2023.

REFERENCIA: Fe de erratas acuerdo donación lote Tercera Edad Barva.

SEÑORAS-SEÑORES.
CONCEJO MUNICIPAL.

Se recibe nota de la Notaria del Estado, Oficio DNE-OFI-528-2023, en la que se nos requiere corregir y aclarar algunos aspectos del proceso de donación de un terreno a la Asociación Pro Atención Integral de la Tercera Edad de Barva. Nos señala una inconsistencia entre los números de plano consignados en la discusión del asunto de la donación y lo insertado en el texto del acuerdo municipal N° 574-2023.

Realizando un análisis del expediente podemos notar que efectivamente existe un error en la mención del número de plano catastrado del lote donado en el texto del acuerdo mencionado. Con un análisis de los documentos se nota a simple vista que el número de lote con el cual se conoció, se discutió y se aprobó la donación no corresponde al que por error se insertó en la transcripción del acuerdo en mención. Se trata de un error material y no de fondo como en adelante lo demostraremos.

Tenemos que, entre lo discutido y lo acordado por el Concejo Municipal en la sesión extraordinaria número 46-2023 del 07 de agosto de 2023 que culminó con la adopción del Acuerdo N°574-2023, encontramos una diferencia con lo dispuesto en el texto del acuerdo, el texto de origen de la discusión que afirmaba la donación del lote lo fue el oficio de Alcaldía N°. MB-AMB-0940-2023, en dicho oficio podemos leer textualmente: "… *y se indique la autorización de segregación del lote del lote descrito en el plano 4-35482-2022;…",* como vemos la discusión y lo acordado por el Concejo se fundamentó en dicho plano castrado, por el contrario y erróneamente inserto en el texto del acuerdo, el número de plano no concuerda con lo establecido en el texto del oficio mencionado. El texto del oficio N°. MB-AMB-0940-2023 indica número de plano catastrado plano 4-35482-2022 mientras que en el texto del acuerdo por error se indicó el número de plano anterior 4-1141925-2007.

De tal forma nos encontramos ante un error en la redacción del acuerdo N°574-2023 por lo que se puede caracterizar como un error material y no como un error conceptual, ya que no vicia la voluntad del órgano porque el plano que se conoció y se discutió en el seno del Concejo Municipal fue el N°4-35482-2022 y no el que por error se indico en el texto del acuerdo.

Sobre el tema del error material la Procuraduría en su Dictamen C-178-2007- 5 de junio de 2007 estableció:

El error conceptual vicia la voluntad del órgano, lo que no ocurre si el error es meramente material. Es decir, el error conceptual es un error de sentido y de significado que arroja dudas sobre lo qué quiso el órgano que adoptó la disposición normativa. Con el error material no ocurre lo mismo, porque del contexto es posible establecer, razonablemente, qué quiso decir el órgano que adoptó la disposición normativa al momento de hacerlo.

La misma Procuraduría e otros dictámenes ha hecho mención de esta distinción con relación a los errores que afectan materiales y la posibilidad de su corrección, así, el dictamen C-281-2003, sostuvo:

"El cuarto, presupuesto todo lo anterior, está en la posibilidad de distinguir entre errores de concepto y errores materiales o tipográficos: ´en ambos casos hay que estar a la idea de cuáles son aquellos errores que cabe deshacer con la mera lectura del texto, si se dice perro en lugar de pero, es un error fácilmente salvable. Si se trata de una legislación en materia de recogida de animales que están por las calles, ya va a ser más complicado. Entonces, cuáles son los criterios de distinción entre error material y error de concepto, entre error de concepto que cabe deshacer con la mera

lectura del texto o que, para deshacerlo hay que recurrir a una complicada interpretación, ahí no hay criterios claros, no hay criterios rígidos para establecer la distinción. Sin embargo, creo que si cualquiera de ustedes habla en un auditorio de profesionales con veinte ejemplos de errores de concepto, en relación con diecisiete de esos errores, se llegará a un consenso por parte de este auditorio sobre cuáles son aquellos que cabe deshacer, digamos, sobre la marcha, cuáles son aquellos otros que requieren una intervención legislativa para ser deshechos." (CODERCH, Salvador. Op. cit., páginas 121 y 124).

Sobre el error de concepto, en la doctrina encontramos algunas aclaraciones,

"Si se trata de errores de concepto, de errores que modifican el sentido de la expresión contenida en el artículo que se trate, si son muchos y si no hay manera de deshacerlos recurriendo al contexto inmediato, entonces, sí, ***nosotros permitimos que mediante una simple fe de erratas puedan deshacerse los errores de contexto,*** *establecemos una mecanismo simplificado de legislación extraordinaria, y retroactiva a la vez."*
"Si se trata de errores de concepto, pero son errores, por lo menos en su mayor parte que pueden deshacerse acudiendo al contexto y son errores 'bona fides' la técnica que se utiliza en el todo el mundo, es la de fe de erratas."

Es por lo dicho que, tratándose de actos administrativos, incluidos los acuerdos municipales de conformidad con lo que dispone el artículo 121 de la Ley General de la Administración Pública, los errores materiales pueden ser corregidos en cualquier momento por la Administración, según lo dispone el artículo 157 ibídem, el cual señala:

"Artículo 157.- En cualquier tiempo podrá la Administración rectificar los errores materiales o de hecho y los aritméticos."

La Administración puede corregir en cualquier momento los errores materiales respecto de los actos administrativos, porque el error que se corrige no afecta al acto como manifestación de voluntad libre y consciente, tal y como lo caracteriza el artículo 130.1de la Ley General de Administración Pública que indica que se el error no será vicio del acto administrativo si no afecta la voluntad del órgano emisor; cuando el error no afecta la voluntad, la administración puede rectificar los errores materiales en cualquier momento, sea de oficio o a instancia de parte interesada.

La nota de la Alcaldía, Oficio N°. MB-AMB-0940-2023, discutida en el seno del Concejo Municipal indica un número de plano mientras que en el Acuerdo se consignó por error otro número de plano. ¿Qué tipo de error es este y cómo se puede corregir?

Conforme a lo que se ha venido explicando lo podemos consignar como un error material que su corrección no va a cambiar el fondo del asunto ni mucho menos la voluntad del Concejo Municipal que al final su objetivo es la donación de un terreno para la Asociación Pro Atención Integral de la Tercera Edad de Barva, voluntad y finalidad que ni se disminuye ni se modifica con la corrección del número de plano. Ambos planos tienen la misma información catastral, excepto por su número de registro. La diferencia de área responde no una diferencia de nuevas medidas sino a una

norma jurídica que establece el no uso de decimales en la indicación de áreas en plano nuevos. Sobre el tema del uso de decimales en los planos, este requisito fue eliminado por el Reglamento a la Ley de Catastro Nacional Nº 34331, artículo 33 inciso d):

Artículo 33.-Requisitos para la inscripción de planos. Los planos de agrimensura que se presenten para su inscripción deberán contener los siguientes requisitos:

> a. Firma responsable: Firma del profesional responsable de su puño y letra o su firma electrónica.
>
> b. Protocolo del agrimensor: El número de tomo y folio del protocolo en donde consta el levantamiento, replanteo o rectificación del inmueble;
>
> c. Fecha de levantamiento: La fecha de levantamiento, replanteo o rectificación del inmueble;
>
> **d. Área y dimensiones: Las áreas y dimensiones deberán ser expresadas en el sistema métrico decimal. <u>No se consignarán decimales en el área.</u>**
>
> El Registro de la Propiedad Inmueble, tendrá en cuenta esta disposición para la inscripción de documentos y no consignará defecto alguno, cuando difiera la medida en cuanto a los decimales. (*)
>
> e. Escala numérica: Las escalas numéricas que pueden utilizarse, que incluyen los múltiplos y submúltiplos de 10, son las siguientes: 1. 1:100, 2. 1:200, 3. 1:250, 4. 1:400, 5. 1:500; 6. 1:750. 7.
>
> Para efectos de ubicación geográfica, la escala a utilizar será la de los mapas oficiales del Instituto Geográfico Nacional y del Catastro Nacional. (*)
>
> (Así reformado el inciso anterior por el artículo 3 del decreto ejecutivo N° 34763 del 16 de setiembre de 2008)

Otro aspecto que se debe considerar al momento de analizar el error, es el hecho que la Asociación en el acuerdo en que aceptan la donación, lo hacen mencionando el plano catastrado número 4- 35482-2022, es decir, aceptaron la donación con dicho plano y no con el que por error se consignó en el Acuerdo N° 574-2023, por lo que su corrección es posible dado que se trata de un error material que afecta la voluntad del donatario.

En este sentido, no hay nada que indique que haya un error conceptual, es decir, de significado y sentido como para suponer que el Concejo Municipal quiso una cosa pero aprobó otra. Por todo lo anterior resulta evidente que el error producido es un simple error material que no afecta ni pone en duda la voluntad del Concejo Municipal.

CONSIDERANDO.

1) Que en el Oficio N° MB-AMB-0940-2023 presentado por la Alcaldía Municipal con el objeto de confirmar la donación del lote a la Asociación Pro Atención Integral de la Tercera Edad de Barva se indica como plano del lote donado el Plano Catastrado N° 35482-2023.

2) Que en el Acuerdo de la Asociación Pro Atención Integral de la Tercera Edad de Barva en que aceptan la donación se indica como plano del lote donado el Plano N° 35482-2023.
3) Que en el Acuerdo 574-2023 se indicó por error el Plano-4-1141925-2007, plano de la misma propiedad que se encuentra caduco.
4) Que la inclusión del Plano-4-1141925-2007 en el Acuerdo 574-2023 constituye un error material que no afecta la voluntad de las partes ni el objeto de la donación, ya que la lectura del acta de la Sesión Ordinaria N° 46-2023 del Concejo Municipal se desprende con una simple lectura que el plano catastrado del lote que dona la Municipalidad a la Asociación Pro Atención Integral de la Tercera Edad de Barva es el Plano N° 35482-2023, por lo que procede su corrección con una fe de erratas, de la cual se deberá dejar constancia al margen del acta respectiva.
5) Que al tratarse de un simple error material ocurrido al momento de incluir en el acta el texto del acuerdo, la fe de erratas se autoriza para hacer coincidir lo publicado con lo adoptado y que lo publicado en el acta exprese adecuadamente lo acordado por el Concejo Municipal.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL AUTORIZA LA FE DE ERRATAS PARA QUE EN EL ACUERDO n°574-2023 TOMADO EN LA Sesión Ordinaria N° 46-2023 del día 07 de agosto de 2023 para que se sustituya el número de plano, de tal forma que se incluya el número de plano 4-35482-2023 se excluya en lugar del mismo el número de plano 4-1141925-2007 que por error de transcripción fue incluido en el citado acuerdo de tal forma que en adelante se lea correctamente de la siguiente forma:

ACUERDO NO. 574-2023.
EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA CON BASE EN LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES:
PRIMERO: QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 169 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, LA ADMINISTRACIÓN DE LOS INTERESES Y SERVICIOS LOCALES EN CADA CANTÓN ESTARÁ A CARGO DEL GOBIERNO MUNICIPAL, Y EN ESE SENTIDO LA MUNICIPALIDAD DEBE PROCURAR QUE LAS NECESIDADES DE LOS MUNÍCIPES Y CONTRIBUYENTES, EN LOS DIFERENTES CAMPOS O ACTIVIDADES, SE LOGREN SATISFACER.
SEGUNDO: QUE LA SALUD DE LA POBLACIÓN ENTENDIDA INTEGRALMENTE ES UN BIEN JURÍDICO DE INTERÉS PÚBLICO, TUTELADO POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA. EN ESE SENTIDO, EN EL CAMPO DE LA SALUD, LA MUNICIPALIDAD DEBE IMPULSAR PROYECTOS, ACTIVIDADES Y OBRAS EN COORDINACIÓN CON OTROS ORGANISMOS PÚBLICOS Y PRIVADOS Y CON LA PROPIA SOCIEDAD CIVIL PARA ATENDER LOS REQUERIMIENTOS DE SUS MUNÍCIPES Y CONTRIBUYENTES EN ESE ÁMBITO.- QUE DENTRO DEL MARCO DE LOS INTERESES Y SERVICIOS LOCALES, CORRESPONDE A LOS AYUNTAMIENTOS EL VELAR POR LA CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y EL

ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA CANTONAL NECESARIAS PARA EL PROGRESO SOCIO-ECONÓMICO DEL CANTÓN INCLUYENDO ÁREAS DE ESPARCIMIENTO, SALUD Y RECREACIÓN BAJO SU COMPETENCIA TERRITORIAL.

TERCERO: QUE LA ASOCIACION PRO ATENCION INTEGRAL DE LA TERCERA EDAD DE BARVA ES UNA ASOCIACIÓN SIN FINES DE LUCRO DESTACADO EN LA ATENCIÓN DE PERSONAS DE LA TERCERA EDAD PARA EL MEJORAMIENTO DE SUS CONDICIONES DE VIDA, DE SALUD MENTAL, DE ESPARCIMIENTO, CONDICIONES DE DESARROLLO Y DE INCORPORACIÓN A LA SOCIEDAD PARA FOMENTAR LA RECUPERACIÓN DE SU SENTIDO DE PERTENENCIA EN SUS DIMENSIONES FÍSICO, EMOCIONAL, SOCIAL Y ESPIRITUAL, INFLUYENDO SIGNIFICATIVAMENTE EN LA CALIDAD DE VIDA DE LOS BARVEÑOS Y BARVEÑAS CIUDADANOS DE ORO Y DE SUS FAMILIAS.

CUARTO: QUE LA ASOCIACION PRO ATENCION INTEGRAL DE LA TERCERA EDAD DE BARVA TIENE ENTRE SUS FUNCIONES PROMOVER LA CREACIÓN DE MEDIOS DE FINANCIAMIENTO Y AYUDAS EXTERNAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES. –

QUINTO: QUE LA ASOCIACIÓN PRO ATENCIÓN INTEGRAL DE LA TERCERA EDAD DE BARVA, TIENE MUCHOS AÑOS DE FUNCIONAR Y BRINDAR SERVICIOS A LOS ADULTOS MAYORES DE NUESTRO CANTÓN, FAVORECIENDO Y ATENDIENDO LAS NECESIDADES DE LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR. DENTRO DE ESA MISIÓN ESENCIAL DE BENEFICIAR A LOS ADULTOS MAYORES, LA ASOCIACIÓN TIENE PRÁCTICAMENTE DEFINIDO LA EJECUCIÓN DE UN PROYECTO DE AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DIURNO DE LA TERCERA EDAD, QUE ALCANZA APROXIMADAMENTE LOS 50 MILLONES DE COLONES, CUYO FINANCIAMIENTO GESTIONAN CON EL IMAS Y OTRAS INSTITUCIONES, QUE PONEN COMO CONDICIÓN INDISPENSABLE, QUE LA ASOCIACIÓN SEA LA PROPIETARIA DE LOS TERRENOS DONDE FUNCIONA EN LA ACTUALIDAD. QUE LA ASOCIACIÓN REQUIERE, PARA EL DESARROLLO Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A CIUDADANOS DE LA TERCERA EDAD, DE LA LOCALIDAD, DE RECURSOS EN INFRAESTRUCTURA NECESARIOS PARA LOGRAR UN NIVEL DE ATENCIÓN ACORDE CON LA DIGNIDAD HUMANA, Y ANTE ESTE PANORAMA LA MUNICIPALIDAD HA DECIDIDO COLABORAR CON LA LABOR QUE REALIZA LA ASOCIACIÓN.

SEXTO: QUE, DE CONFORMIDAD CON EL ANTECEDENTE SEGUNDO, LA MUNICIPALIDAD SE ENCUENTRA FACULTADA POR EL INCISO F) DEL ARTÍCULO 4º DEL CÓDIGO MUNICIPAL, PARA CONCERTAR CON PERSONAS O ENTIDADES NACIONALES O EXTRANJERAS, ACTOS, CONVENIOS O CONTRATOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES. –

SETIMO: QUE LA ASOCIACIÓN NECESITA UN INMUEBLE PARA REALIZAR LOS DISTINTOS QUEHACERES QUE LLEVAN A CABO EN LA COMUNIDAD. ENTRE LOS CUALES ESTÁN LOS SIGUIENTES OBJETIVOS: CONSTRUIR Y AMPLIAR LAS ACTUALES INSTALACIONES. CONVERTIR DICHA PROPIEDAD EN UN PARADIGMA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS CIUDADANOS DE ORO Y

SUS FAMILIAS TODO EN ARAS DEL FOMENTO DE UNA VIDA MÁS SANA Y UN AMBIENTE MÁS SALUDABLE Y EQUILIBRADO. BRINDAR A LA COMUNIDAD ADULTA MAYOR DE BARVA UN ESPACIO DONDE PUEDAN SEGUIR DESARROLLANDO SUS VIDAS Y SENTIRSE PARTE DE LA COMUNIDAD. CUIDAR Y PROTEGER LA MARGEN DEL RÍO SEGUNDO. REALIZAR CAMPAÑAS EN LA COMUNIDAD INCENTIVANDO EL RESPETO, CUIDO E INTEGRACIÓN DEL ADULTO MAYOR. COORDINAR CON LA MUNICIPALIDAD LAS ACTIVIDADES AFINES Y LOS OBJETIVOS. COOPERAR CON LA SALUD PÚBLICA E INSTITUCIONES INVOLUCRADAS EN LA DEFENSA DE LA SALUD COMUNITARIA.

OCTAVO: QUE LA MUNICIPALIDAD DE BARVA ES PROPIETARIA DE UN INMUEBLE UBICADO QUE TIENE LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS, FOLIO REAL NÚMERO 4/ 57495-000, IDENTIFICADOR PREDIAL:402010057495, QUE ES NATURALEZA: TERRENO DE POTRERO, ARBOLES DE CIPRÉS E HIGUERONES, SITO EN EL DISTRITO UNO, BARVA, DEL CANTÓN SEGUNDO BARVA DE LA PROVINCIA DE HEREDIA CON UNA MEDIDA DE CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA METROS CON DIECISEIS DECIMETROS CUADRADOS, PLANO 242-1084. LOTE DEL QUE SE PRETENDE SEGREGA UN LOTE QUE SE DONARÁ A LA ASOCIACIÓN.

NOVENO: EN TRATÁNDOSE DE DONACIÓN O PRÉSTAMO DE PROPIEDAD MUNICIPALES COMO LA CONSIDERADA EN ESTA OCASIÓN LA NORMATIVA NACIONAL NOS REMITE A DOS REGLAS, LA PRIMERA CONTENIDA EN EL NUMERAL 62 DEL CÓDIGO MUNICIPAL Y LA SEGUNDA EN EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD: ARTÍCULO 62. — LA MUNICIPALIDAD PODRÁ USAR O DISPONER DE SU PATRIMONIO MEDIANTE TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS PERMITIDOS POR ESTE CÓDIGO Y LA LEY DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, QUE SEAN IDÓNEOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES. LAS DONACIONES DE CUALQUIER TIPO DE RECURSOS O BIENES INMUEBLES, ASÍ COMO LA EXTENSIÓN DE GARANTÍAS EN FAVOR DE OTRAS PERSONAS, SOLO SERÁN POSIBLES CUANDO LAS AUTORICE EXPRESAMENTE UNA LEY ESPECIAL. PODRÁN DARSE PRÉSTAMOS O ARRENDAMIENTOS DE LOS RECURSOS MENCIONADOS, SIEMPRE QUE EXISTA EL CONVENIO O EL CONTRATO QUE RESPALDE LOS INTERESES MUNICIPALES. ARTICULO 19. EL ESTADO, LAS INSTITUCIONES AUTÓNOMAS Y SEMIAUTÓNOMAS, LAS MUNICIPALIDADES Y DEMÁS ENTIDADES PÚBLICAS QUEDAN AUTORIZADAS A OTORGAR SUBVENCIONES, DONAR BIENES, O SUMINISTRAR SERVICIOS DE CUALQUIER CLASE A ESTAS ASOCIACIONES, COMO UNA FORMA DE CONTRIBUIR AL DESARROLLO DE LAS COMUNIDADES Y AL PROGRESO SOCIAL Y ECONÓMICO DEL PAÍS.

DECIMO: EL LOTE DONADO SE UTILIZARÁ ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LA CONSTRUCCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE ATENCIÓN A LA TERCERA EDAD O DE OTRAS ACTIVIDADES SIEMPRE Y CUANDO SEA COMPATIBLES CON DICHOS FINES.

DÉCIMO PRIMERO: QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PROMULGÓ AUTORIZACIÓN BAJO LA LEY: 9262 DEL 31/07/2014, AUTORIZACIÓN A LA

MUNICIPALIDAD DE BARVA PARA QUE SEGREGUE Y DONE UN TERRENO DE SU PROPIEDAD A LA ASOCIACIÓN PRO-ATENCIÓN INTEGRAL DE LA TERCERA EDAD DE BARVA, PUBLICADA EN LA GACETA N°206 DEL 27 DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE.
DÉCIMO SEGUNDO: QUE CONFORME OFICIO Nº DCBIV-0304-2022 DEL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE BIENES INMUEBLES CATASTRO Y VALORACIÓN ING: LUIS FERNANDO RODRÍGUEZ SALAS EL BIEN DONADO NI LA FINCA MADRE NO SE ENCUENTRAN AFECTADOS AL USO O SERVICIO PÚBLICO. DÉCIMO TERCERO: QUE CONFORME OFICIO Nº DCBIV-0302-2022 DEL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE BIENES INMUEBLES CATASTRO Y VALORACIÓN ING: LUIS FERNANDO RODRÍGUEZ SALAS EL BIEN DONADO TIENE UN VALOR TOTAL DE ¢104.681.250,00 (CIENTO CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA COLONES SIN CÉNTIMOS)
POR TANTO EL CONCEJO MUNICIPAL DE BARVA ACUERDA RATIFICAR LOS ACUERDOS N° 326-2018 TOMADO EN LA SESIÓN 17-2018 DEL DOS DE ABRIL DEL DOS MIL DIECIOCHO Y EL ACUERDO N° 682-2022 TOMADO EN LA SESIÓN 49-2022 DEL DÍA 22 DE AGOSTO DOS MIL VEINTIDÓS Y RATIFICAR LA APROBACIÓN PARA QUE DE SU PROPIEDAD, FOLIO REAL NÚMERO 4/ 57495-000, IDENTIFICADOR PREDIAL:402010057495, QUE ES NATURALEZA: TERRENO DE POTRERO, ARBOLES DE CIPRÉS E HIGUERONES, SITO EN EL DISTRITO UNO, BARVA, DEL CANTÓN SEGUNDO BARVA DE LA PROVINCIA DE HEREDIA CON UNA MEDIDA DE CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA METROS CON DIECISEIS DECIMETROS CUADRADOS, PLANO 242-1084, SEGREGUE Y DONE A LA ASOCIACIÓN PRO-ATENCIÓN INTEGRAL DE LA TERCERA EDAD DE BARVA, CÉDULA JURÍDICA NÚMERO TRES-CERO CERO DOS-CERO OCHO SIETE DOS SIETE SEIS (Nº 3-002-087276), EL LOTE QUE SE DESCRIBE DE LA SIGUIENTE MANERA: TERRENO DE SOLAR; LINDA AL NORTE CON EL RESTO DE LA FINCA MADRE QUE SE RESERVA LA MUNICIPALIDAD DONANTE; AL SUR, CON MAURICIO CARBALLO QUIRÓS Y OTROS; AL ESTE, CALLE PÚBLICA Y, AL OESTE, RÍO SEGUNDO. MIDE DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA METROS CON OCHENTA DECÍMETROS CUADRADOS (2460,80 M2), DE CONFORMIDAD **CON EL PLANO CATASTRADO NÚMERO CUATRO-TRES CINCO CUATRO OCHO DOS- DOS MIL VEINTIDOS (Nº 4-35482-2022).** EL LOTE DONADO SE DESTINARÁ EXCLUSIVAMENTE A LA CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DIURNO DE LA TERCERA EDAD DE BARVA Y LAS OFICINAS DE LA ASOCIACIÓN. EN CASO DE QUE LA ASOCIACIÓN DONATARIA LLEGUE A DISOLVERSE O EL INMUEBLE SE DESTINE A OTRO USO NO AUTORIZADO EN LA LEY QUE LO AUTORIZA, EL BIEN DONADO VOLVERÁ DE PLENO DERECHO A SER PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE BARVA DE HEREDIA, CONFORME OFICIO Nº DCBIV0302-2022 DEL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE BIENES INMUEBLES CATASTRO Y VALORACIÓN ING: LUIS FERNANDO RODRÍGUEZ SALAS EL BIEN DONADO TIENE UN VALOR TOTAL DE ¢104.681.250,00 (CIENTO CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA COLONES SIN CÉNTIMOS) SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL A QUE COMPAREZCA

Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 61-2023
09/10/2023

ANTE LA NOTARIA DEL ESTADO A QUE PROCEDA A LA FIRMA QUE FORMALIZA LA SEGREGACIÓN Y LA DONACIÓN DEL LOTE ARRIBA DESCRITO. Municipalidad de Barva de Heredia CONCEJO MUNICIPAL Departamento de Secretaría Municipal TRANSCRIPCIÓN Y NOTIFICACIÓN DE ACUERDO Costado Oeste del Parque Central de Barva. 2237-1228 / 2260-3292. Ext. 180/ 181 secretaria.concejo@munibarva.go.cr, Construyendo el cantón que merecemos tener. ACUERDO APROBADO SE LIBERA DE TRAMITE DE COMISION VOTACIÓN UNÁNIME (5 VOTOS) VOTAN POSITIVAMENTE: MANUEL ENRIQUE SALAS ZÁRATE, MARÍA ISABEL MONTERO SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, MÓNICA HERNÁNDEZ SEGURA, HEIDY MURILLO CALVO. La Presidenta Municipal Licda. Mónica Hernández Segura solicita que el acuerdo sea tomado en firme, lo somete a votación y es aprobado por unanimidad. EL ACUERDO NO. 574-2023 ES DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2- El resto del acuerdo N°547-2023 se mantiene incólume.

3- Se aclara que el plano original incluido en la ley que autoriza la donación se encuentra caduco por lo que se tuvo que actualizar el plazo de validez lo que generó un número de inscripción nuevo.

4- Se aclara que la diferencia de área entre los planos se debe a la eliminación del uso de decimales en la medida de los planos catastrados conforme se establece en el Reglamento a la Ley de Catastro Nacional Nº 34331, artículo 33 inciso d).

5- Se autoriza a la Secretaria Municipal y a la Presidencia del Concejo para que inserten y firmen la presente fe de erratas al margen del acuerdo N°574-2023 en el acta de la Sesión Ordinaria N° 46-2023 del día 07 de agosto de 2023.

6- Trasládese el presente acuerdo a la Notaria del Estado para proseguir con los trámites de firma de la escritura correspondiente. Adjúntese avaluó realizado por el Departamento de Catastro, Bienes Inmuebles y Valoración de la Municipalidad.

Lic. Alonso Rodríguez Vargas.
Asesor Legal - Concejo Municipal.
alonso.rodriguez@munibarva.go.cr 2260-3292 ext 182

ACUERDO NO. 773-2023

EL CONCEJO MUNICIPAL CONSIDERANDO:

QUE EN EL OFICIO N° MB-AMB-0940-2023 PRESENTADO POR LA ALCALDÍA MUNICIPAL CON EL OBJETO DE CONFIRMAR LA DONACIÓN DEL LOTE A LA

ASOCIACIÓN PRO ATENCIÓN INTEGRAL DE LA TERCERA EDAD DE BARVA SE INDICA COMO PLANO DEL LOTE DONADO EL PLANO CATASTRADO N° 35482-2023. QUE EN EL ACUERDO DE LA ASOCIACIÓN PRO ATENCIÓN INTEGRAL DE LA TERCERA EDAD DE BARVA EN QUE ACEPTAN LA DONACIÓN SE INDICA COMO PLANO DEL LOTE DONADO EL PLANO N° 35482-2023.
QUE EN EL ACUERDO 574-2023 SE INDICÓ POR ERROR EL PLANO-4-1141925-2007, PLANO DE LA MISMA PROPIEDAD QUE SE ENCUENTRA CADUCO.
QUE LA INCLUSIÓN DEL PLANO-4-1141925-2007 EN EL ACUERDO 574-2023 CONSTITUYE UN ERROR MATERIAL QUE NO AFECTA LA VOLUNTAD DE LAS PARTES NI EL OBJETO DE LA DONACIÓN, YA QUE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 46-2023 DEL CONCEJO MUNICIPAL SE DESPRENDE CON UNA SIMPLE LECTURA QUE EL PLANO CATASTRADO DEL LOTE QUE DONA LA MUNICIPALIDAD A LA ASOCIACIÓN PRO ATENCIÓN INTEGRAL DE LA TERCERA EDAD DE BARVA ES EL PLANO N° 35482-2023, POR LO QUE PROCEDE SU CORRECCIÓN CON UNA FE DE ERRATAS, DE LA CUAL SE DEBERÁ DEJAR CONSTANCIA AL MARGEN DEL ACTA RESPECTIVA.
QUE AL TRATARSE DE UN SIMPLE ERROR MATERIAL OCURRIDO AL MOMENTO DE INCLUIR EN EL ACTA EL TEXTO DEL ACUERDO, LA FE DE ERRATAS SE AUTORIZA PARA HACER COINCIDIR LO PUBLICADO CON LO ADOPTADO Y QUE LO PUBLICADO EN EL ACTA EXPRESE ADECUADAMENTE LO ACORDADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL.
POR TANTO:
ACUERDA CON BASE EN LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES:
PRIMERO: QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 169 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, LA ADMINISTRACIÓN DE LOS INTERESES Y SERVICIOS LOCALES EN CADA CANTÓN ESTARÁ A CARGO DEL GOBIERNO MUNICIPAL, Y EN ESE SENTIDO LA MUNICIPALIDAD DEBE PROCURAR QUE LAS NECESIDADES DE LOS MUNÍCIPES Y CONTRIBUYENTES, EN LOS DIFERENTES CAMPOS O ACTIVIDADES, SE LOGREN SATISFACER.
SEGUNDO: QUE LA SALUD DE LA POBLACIÓN ENTENDIDA INTEGRALMENTE ES UN BIEN JURÍDICO DE INTERÉS PÚBLICO, TUTELADO POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA. EN ESE SENTIDO, EN EL CAMPO DE LA SALUD, LA MUNICIPALIDAD DEBE IMPULSAR PROYECTOS, ACTIVIDADES Y OBRAS EN COORDINACIÓN CON OTROS ORGANISMOS PÚBLICOS Y PRIVADOS Y CON LA PROPIA SOCIEDAD CIVIL PARA ATENDER LOS REQUERIMIENTOS DE SUS MUNÍCIPES Y CONTRIBUYENTES EN ESE ÁMBITO.- QUE DENTRO DEL MARCO DE LOS INTERESES Y SERVICIOS LOCALES, CORRESPONDE A LOS AYUNTAMIENTOS EL VELAR POR LA CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA CANTONAL NECESARIAS PARA EL PROGRESO SOCIO-ECONÓMICO DEL CANTÓN INCLUYENDO ÁREAS DE ESPARCIMIENTO, SALUD Y RECREACIÓN BAJO SU COMPETENCIA TERRITORIAL.
TERCERO: QUE LA ASOCIACION PRO ATENCION INTEGRAL DE LA TERCERA EDAD DE BARVA ES UNA ASOCIACIÓN SIN FINES DE LUCRO DESTACADO EN LA ATENCIÓN DE PERSONAS DE LA TERCERA EDAD PARA EL MEJORAMIENTO DE SUS CONDICIONES DE VIDA, DE SALUD MENTAL, DE ESPARCIMIENTO, CONDICIONES DE DESARROLLO Y DE INCORPORACIÓN A LA SOCIEDAD PARA FOMENTAR LA RECUPERACIÓN DE SU SENTIDO DE PERTENENCIA EN SUS DIMENSIONES FÍSICO, EMOCIONAL, SOCIAL Y ESPIRITUAL, INFLUYENDO SIGNIFICATIVAMENTE EN LA CALIDAD DE VIDA DE LOS BARVEÑOS Y BARVEÑAS CIUDADANOS DE ORO Y DE SUS FAMILIAS.
CUARTO: QUE LA ASOCIACION PRO ATENCION INTEGRAL DE LA TERCERA EDAD DE BARVA TIENE ENTRE SUS FUNCIONES PROMOVER LA CREACIÓN DE MEDIOS DE FINANCIAMIENTO Y AYUDAS EXTERNAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES. –

QUINTO: QUE LA ASOCIACIÓN PRO ATENCIÓN INTEGRAL DE LA TERCERA EDAD DE BARVA, TIENE MUCHOS AÑOS DE FUNCIONAR Y BRINDAR SERVICIOS A LOS ADULTOS MAYORES DE NUESTRO CANTÓN, FAVORECIENDO Y ATENDIENDO LAS NECESIDADES DE LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR. DENTRO DE ESA MISIÓN ESENCIAL DE BENEFICIAR A LOS ADULTOS MAYORES, LA ASOCIACIÓN TIENE PRÁCTICAMENTE DEFINIDO LA EJECUCIÓN DE UN PROYECTO DE AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DIURNO DE LA TERCERA EDAD, QUE ALCANZA APROXIMADAMENTE LOS 50 MILLONES DE COLONES, CUYO FINANCIAMIENTO GESTIONAN CON EL IMAS Y OTRAS INSTITUCIONES, QUE PONEN COMO CONDICIÓN INDISPENSABLE, QUE LA ASOCIACIÓN SEA LA PROPIETARIA DE LOS TERRENOS DONDE FUNCIONA EN LA ACTUALIDAD. QUE LA ASOCIACIÓN REQUIERE, PARA EL DESARROLLO Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A CIUDADANOS DE LA TERCERA EDAD, DE LA LOCALIDAD, DE RECURSOS EN INFRAESTRUCTURA NECESARIOS PARA LOGRAR UN NIVEL DE ATENCIÓN ACORDE CON LA DIGNIDAD HUMANA, Y ANTE ESTE PANORAMA LA MUNICIPALIDAD HA DECIDIDO COLABORAR CON LA LABOR QUE REALIZA LA ASOCIACIÓN.

SEXTO: QUE, DE CONFORMIDAD CON EL ANTECEDENTE SEGUNDO, LA MUNICIPALIDAD SE ENCUENTRA FACULTADA POR EL INCISO F) DEL ARTÍCULO 4º DEL CÓDIGO MUNICIPAL, PARA CONCERTAR CON PERSONAS O ENTIDADES NACIONALES O EXTRANJERAS, ACTOS, CONVENIOS O CONTRATOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES. –

SETIMO: QUE LA ASOCIACIÓN NECESITA UN INMUEBLE PARA REALIZAR LOS DISTINTOS QUEHACERES QUE LLEVAN A CABO EN LA COMUNIDAD. ENTRE LOS CUALES ESTÁN LOS SIGUIENTES OBJETIVOS: CONSTRUIR Y AMPLIAR LAS ACTUALES INSTALACIONES. CONVERTIR DICHA PROPIEDAD EN UN PARADIGMA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS CIUDADANOS DE ORO Y SUS FAMILIAS TODO EN ARAS DEL FOMENTO DE UNA VIDA MÁS SANA Y UN AMBIENTE MÁS SALUDABLE Y EQUILIBRADO. BRINDAR A LA COMUNIDAD ADULTA MAYOR DE BARVA UN ESPACIO DONDE PUEDAN SEGUIR DESARROLLANDO SUS VIDAS Y SENTIRSE PARTE DE LA COMUNIDAD. CUIDAR Y PROTEGER LA MARGEN DEL RÍO SEGUNDO. REALIZAR CAMPAÑAS EN LA COMUNIDAD INCENTIVANDO EL RESPETO, CUIDO E INTEGRACIÓN DEL ADULTO MAYOR. COORDINAR CON LA MUNICIPALIDAD LAS ACTIVIDADES AFINES Y LOS OBJETIVOS. COOPERAR CON LA SALUD PÚBLICA E INSTITUCIONES INVOLUCRADAS EN LA DEFENSA DE LA SALUD COMUNITARIA.

OCTAVO: QUE LA MUNICIPALIDAD DE BARVA ES PROPIETARIA DE UN INMUEBLE UBICADO QUE TIENE LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS, FOLIO REAL NÚMERO 4/ 57495-000, IDENTIFICADOR PREDIAL:402010057495, QUE ES NATURALEZA: TERRENO DE POTRERO, ARBOLES DE CIPRÉS E HIGUERONES, SITO EN EL DISTRITO UNO, BARVA, DEL CANTÓN SEGUNDO BARVA DE LA PROVINCIA DE HEREDIA CON UNA MEDIDA DE CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA METROS CON DIECISEIS DECIMETROS CUADRADOS, PLANO 242-1084. LOTE DEL QUE SE PRETENDE SEGREGA UN LOTE QUE SE DONARÁ A LA ASOCIACIÓN.

NOVENO: EN TRATÁNDOSE DE DONACIÓN O PRÉSTAMO DE PROPIEDAD MUNICIPALES COMO LA CONSIDERADA EN ESTA OCASIÓN LA NORMATIVA NACIONAL NOS REMITE A DOS REGLAS, LA PRIMERA CONTENIDA EN EL NUMERAL 62 DEL CÓDIGO MUNICIPAL Y LA SEGUNDA EN EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD: ARTÍCULO 62. — LA MUNICIPALIDAD PODRÁ USAR O DISPONER DE SU PATRIMONIO MEDIANTE TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS PERMITIDOS POR ESTE CÓDIGO Y LA LEY DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, QUE SEAN IDÓNEOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES. LAS DONACIONES DE CUALQUIER TIPO DE RECURSOS O BIENES INMUEBLES, ASÍ COMO LA EXTENSIÓN DE GARANTÍAS EN FAVOR DE OTRAS PERSONAS, SOLO SERÁN POSIBLES CUANDO LAS AUTORICE EXPRESAMENTE UNA LEY ESPECIAL. PODRÁN DARSE PRÉSTAMOS O ARRENDAMIENTOS DE LOS RECURSOS MENCIONADOS, SIEMPRE QUE EXISTA EL CONVENIO O EL CONTRATO QUE RESPALDE LOS INTERESES MUNICIPALES. ARTICULO 19. EL ESTADO, LAS INSTITUCIONES

AUTÓNOMAS Y SEMIAUTÓNOMAS, LAS MUNICIPALIDADES Y DEMÁS ENTIDADES PÚBLICAS QUEDAN AUTORIZADAS A OTORGAR SUBVENCIONES, DONAR BIENES, O SUMINISTRAR SERVICIOS DE CUALQUIER CLASE A ESTAS ASOCIACIONES, COMO UNA FORMA DE CONTRIBUIR AL DESARROLLO DE LAS COMUNIDADES Y AL PROGRESO SOCIAL Y ECONÓMICO DEL PAÍS.
DECIMO: EL LOTE DONADO SE UTILIZARÁ ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LA CONSTRUCCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE ATENCIÓN A LA TERCERA EDAD O DE OTRAS ACTIVIDADES SIEMPRE Y CUANDO SEA COMPATIBLES CON DICHOS FINES.
DÉCIMO PRIMERO: QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PROMULGÓ AUTORIZACIÓN BAJO LA LEY: 9262 DEL 31/07/2014, AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE BARVA PARA QUE SEGREGUE Y DONE UN TERRENO DE SU PROPIEDAD A LA ASOCIACIÓN PRO-ATENCIÓN INTEGRAL DE LA TERCERA EDAD DE BARVA, PUBLICADA EN LA GACETA N°206 DEL 27 DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE.
DÉCIMO SEGUNDO: QUE CONFORME OFICIO Nº DCBIV-0304-2022 DEL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE BIENES INMUEBLES CATASTRO Y VALORACIÓN ING: LUIS FERNANDO RODRÍGUEZ SALAS EL BIEN DONADO NI LA FINCA MADRE NO SE ENCUENTRAN AFECTADOS AL USO O SERVICIO PÚBLICO. DÉCIMO TERCERO: QUE CONFORME OFICIO Nº DCBIV-0302-2022 DEL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE BIENES INMUEBLES CATASTRO Y VALORACIÓN ING: LUIS FERNANDO RODRÍGUEZ SALAS EL BIEN DONADO TIENE UN VALOR TOTAL DE ¢104.681.250,00 (CIENTO CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA COLONES SIN CÉNTIMOS)
POR TANTO EL CONCEJO MUNICIPAL DE BARVA ACUERDA RATIFICAR LOS ACUERDOS N° 326-2018 TOMADO EN LA SESIÓN 17-2018 DEL DOS DE ABRIL DEL DOS MIL DIECIOCHO Y EL ACUERDO N° 682-2022 TOMADO EN LA SESIÓN 49-2022 DEL DÍA 22 DE AGOSTO DOS MIL VEINTIDÓS Y RATIFICAR LA APROBACIÓN PARA QUE DE SU PROPIEDAD, FOLIO REAL NÚMERO 4/ 57495-000, IDENTIFICADOR PREDIAL:402010057495, QUE ES NATURALEZA: TERRENO DE POTRERO, ARBOLES DE CIPRÉS E HIGUERONES, SITO EN EL DISTRITO UNO, BARVA, DEL CANTÓN SEGUNDO BARVA DE LA PROVINCIA DE HEREDIA CON UNA MEDIDA DE CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA METROS CON DIECISEIS DECIMETROS CUADRADOS, PLANO 242-1084, SEGREGUE Y DONE A LA ASOCIACIÓN PRO-ATENCIÓN INTEGRAL DE LA TERCERA EDAD DE BARVA, CÉDULA JURÍDICA NÚMERO TRES-CERO CERO DOS-CERO OCHO SIETE DOS SIETE SEIS (Nº 3-002-087276), EL LOTE QUE SE DESCRIBE DE LA SIGUIENTE MANERA: TERRENO DE SOLAR; LINDA AL NORTE CON EL RESTO DE LA FINCA MADRE QUE SE RESERVA LA MUNICIPALIDAD DONANTE; AL SUR, CON MAURICIO CARBALLO QUIRÓS Y OTROS; AL ESTE, CALLE PÚBLICA Y, AL OESTE, RÍO SEGUNDO. MIDE DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA METROS CON OCHENTA DECÍMETROS CUADRADOS (2460,80 M2), DE CONFORMIDAD CON EL PLANO CATASTRADO NÚMERO CUATRO-TRES CINCO CUATRO OCHO DOS- DOS MIL VEINTIDOS (Nº 4-35482-2022).
EL LOTE DONADO SE DESTINARÁ EXCLUSIVAMENTE A LA CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DIURNO DE LA TERCERA EDAD DE BARVA Y LAS OFICINAS DE LA ASOCIACIÓN. EN CASO DE QUE LA ASOCIACIÓN DONATARIA LLEGUE A DISOLVERSE O EL INMUEBLE SE DESTINE A OTRO USO NO AUTORIZADO EN LA LEY QUE LO AUTORIZA, EL BIEN DONADO VOLVERÁ DE PLENO DERECHO A SER PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE BARVA DE HEREDIA, CONFORME OFICIO Nº DCBIV0302-2022 DEL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE BIENES INMUEBLES CATASTRO Y VALORACIÓN ING: LUIS FERNANDO RODRÍGUEZ SALAS EL BIEN DONADO TIENE UN VALOR TOTAL DE ¢104.681.250,00 (CIENTO CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA COLONES SIN CÉNTIMOS) SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL A QUE COMPAREZCA ANTE LA NOTARIA DEL ESTADO A QUE PROCEDA A LA FIRMA QUE FORMALIZA LA SEGREGACIÓN Y LA DONACIÓN DEL LOTE ARRIBA DESCRITO
FE DE ERRATAS RECIBIDA Y APROBADA
MODIFICACIÓN DE NÚMERO DE PLANO APROBADO
ACUERDO APROBADO

VOTACIÓN UNÁNIME
(5 VOTOS)
VOTAN POSITIVAMENTE: MANUEL ENRIQUE SALAS ZÁRATE, MARÍA ISABEL MONTERO SEGURA, LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, MÓNICA HERNÁNDEZ SEGURA, HEIDY MURILLO CALVO.

La Presidenta Municipal Licda. Mónica Hernández Segura solicita que el acuerdo sea tomado en firme, lo somete a votación y es aprobado por unanimidad.
EL ACUERDO NO. 773-2023 ES DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO

La Presidenta Municipal Licda. Mónica Hernández Segura cuál manifiesta:
Quiero hacer una aclaración con respecto a la convocatoria realizada en los asuntos de la presidencia a los vecinos de Calle León.

La suscrita secretaria municipal Licda. Mercedes Hernández Méndez explica:
Con respecto a la solicitud de los vecinos de Calle León les informo qué la misma fue realizada hace varios días y no se había podido otorgar la audiencia, según nos están informando ya los vecinos fueron recibidos en la alcaldía municipal.
Así las cosas y siendo los asuntos de tipo administrativo, se podría dejar sin efecto la solicitud de audiencia y la convocatoria que se está realizando en esta sesión municipal.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEJA SIN EFECTO LA CONVOCATORIA REALIZADA A LOS VECINOS DE CALLE LEÓN.
CONVOCATORIA DEL ACUERDO NO.766-2023 QUEDA SIN EFECTO
VOTACIÓN UNÁNIME
(5 VOTOS)
VOTAN POSITIVAMENTE: MANUEL ENRIQUE SALAS ZÁRATE, MARÍA ISABEL MONTERO SEGURA, LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, MÓNICA HERNÁNDEZ SEGURA, HEIDY MURILLO CALVO.

CAPITULO V
MOCIONES

NO SE PRESENTAN MOCIONES

Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 61-2023
09/10/2023

CAPITULO VI
ASUNTOS DE REGIDORES Y SÍNDICOS

NO SE PRESENTAN ASUNTOS DE REGIDORES Y SÍNDICOS

CAPITULO VII
ASUNTOS ALCALDÍA MUNICIPAL

Art. 01 El Lic. Jorge Acuña Prado Alcalde Municipal presenta lo siguiente que a la letra dice:

Alcaldía Municipal
Municipalidad de Barva

MUNICIPALIDAD DE BARVA
Secretaria Municipal
09 OCT 2023
Recibido N: 2914-2023
Hora: 02:55 pm
Funcionario:
Se recibe 04 folios en total

Oficio: MB-AMB-1133-2023

Barva de Heredia, 09 de octubre del 2023

Señores (as)
Concejo Municipal

Estimados (as) señores (as):

De conformidad con lo establecido en el artículo 228 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública", el cual, en lo que nos interesa, dispone:

"Artículo 228.-. Convenio Marco. La Dirección de Contratación Pública o la institución pública con la que se coordine por conveniencia en razón al objeto contractual o la Administración descentralizada, según corresponda, podrán celebrar mediante licitación mayor, acuerdos para tramitar convenios marco en el sistema digital unificado, con el fin de contratar determinadas obras, bienes y/o servicios de uso común y continuo, los cuales deberán ser acompañados de los estudios previos de acuerdo al objeto contractual de cada convenio marco.

Los convenios marco que gestione la Dirección de Contratación Pública serán obligatorios para la Administración Central. La Administración descentralizada podrá utilizar esos convenios marco o, en su defecto, desarrollar los propios, a los cuales otras entidades interesadas también podrán adherirse. En todo caso, previo a la realización del procedimiento deberá verificarse la existencia de un convenio marco en ejecución en el sistema digital unificado, que le permita satisfacer sus necesidades, con el fin de evitar duplicidades. Cuando la Administración descentralizada opte por desarrollar su propio convenio marco, a pesar de la existencia de un convenio marco en ejecución, deberá motivar la decisión en el expediente respectivo.

Las instituciones usuarias de un convenio marco, están obligadas a consultarlo y utilizarlo, antes de tramitar otro procedimiento para la adquisición de obras, bienes y/o servicios cubiertos por el convenio, salvo que demuestren bajo su responsabilidad, que pueden obtener condiciones más beneficiosas con otro procedimiento de contratación, en cuyo caso la institución deberá emitir una resolución motivada en la que acredite esas condiciones y comunicarla a la Dirección de Contratación Pública.

Cuando exista un convenio marco vigente, independientemente de la institución que lo haya tramitado, cualquier Administración podrá adherirse, siguiendo los lineamientos establecidos al efecto por la Administración Licitante de ese convenio, siempre y cuando no se afecte la modalidad de pago de la institución que procura la adhesión.

Por lo anterior , para su conocimiento y aprobación les remito copia del oficio MH-DCoP-OF-0778-2023 de fecha 28 de setiembre del 2023, emitido por la Dirección General de Bienes y Contratación Administrativa, en el cual indican que una vez analizada la solicitud realizada por

Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 61-2023
09/10/2023

la Alcaldía el 25 de setiembre del 2023 mediante el oficio MB-AMB-1066-2023, esa Dependencia considera procedente que la Municipalidad de Barva pueda adherirse a la utilización del convenio marco promovido por dicho Ministerio a través del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP).

Con lo cual y a efectos de que la Municipalidad de Barva pueda utilizar de los convenios marco promovidos por el Ministerio de Hacienda a través del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), les solicito aprobar el siguiente acuerdo:

"El Concejo Municipal acuerda autorizar al Alcalde Municipal para que la Municipalidad de Barva pueda utilizar el convenio marco, así como realizar sus respectivos egresos."

No de procedimiento	**Descripción del Convenio Marco**
2018LN-000007-0009100001	Convenio Marco Servicios de Seguridad y Vigilancia Física.

Sin otro particular se despide cordialmente,

ALCALDÍA
MUNICIPALIDAD DE BARVA

Lic. Jorge Acuña Prado
Alcalde Municipal

C.c. Proveeduría Municipal

(Copiado textualmente)

ACUERDO NO. 774-2023

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA AUTORIZAR AL ALCALDE PARA QUE LA MUNICIPALIDAD PUEDA UTILIZAR EL CONVENIO MARCO SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA FÍSICA, NÚMERO DE PROCEDIMIENTO 2018LN-000007-0009100001, ASÍ COMO REALIZAR SUS RESPECTIVOS EGRESOS.
AUTORIZACION PUEDA UTILIZAR EL CONVENIO MARCO SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA FÍSICA, NÚMERO DE PROCEDIMIENTO 2018LN-000007-0009100001 APROBADA
VOTACIÓN UNÁNIME
(5 VOTOS)
VOTAN POSITIVAMENTE: MANUEL ENRIQUE SALAS ZÁRATE, MARÍA ISABEL MONTERO SEGURA, LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, MÓNICA HERNÁNDEZ SEGURA, HEIDY MURILLO CALVO.

Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 61-2023
09/10/2023

Art. 02 El Lic. Jorge Acuña Prado Alcalde Municipal presenta lo siguiente que a la letra dice:

Barva, 09 de octubre del 2023
Oficio Nº MB-AMB-1137-2023

Señores/as
Concejo Municipal
Presente

Asunto: Respuesta acuerdo 713-2023, "APERCIBIMIENTO MINISTERIO DE SALUD".

Estimados/ señores/as:

Reciban un cordial saludo. En atención al acuerdo cuerdo 713-2023, de la sesión ordinaria 59-2023, del 25 de setiembre del 2023, (recibido el 27 de setiembre) en el que se recibe APERCIBIMIENTO MINISTERIO DE SALUD, oficio MS-DRRSCN-DARSSRB-4515-2023, que versa:

ACUERDO NO. 713-2023

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR DICHA NOTA SE TRASLADA A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE EN EL PLAZO DE OCHO DÍAS INFORME A ESTE CONCEJO SOBRE LAS ACTIVIDADES DE CUMPLIMIENTO QUE SE HAN REALIZADO RESPECTO A DICHAS ÓRDENES Y SE TRASLADE COPIA DEL RESPECTIVO EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO A LA ASESORÍA LEGAL CON EL FIN DE BRINDAR RESPUESTA DE ESTE CONCEJO AL MINISTERIO DE SALUD.
NOTA RECIBIDA Y TRASLADADA
VOTACIÓN UNÁNIME
(5 VOTOS)
VOTAN POSITIVAMENTE: MANUEL ENRIQUE SALAS ZÁRATE, MARÍA ISABEL MONTERO SEGURA, LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, MÓNICA HERNÁNDEZ SEGURA, HEIDY MURILLO CALVO.

Se les remite oficio Acd-MB-0443-2023 suscrito por la MSc. Kattia Miranda Sánchez, Administradora del Acueducto Municipal, en atención a lo solicitado. Se adjunta documentación anexa de respaldo.

Sin más por el momento, se despide:

ALCALDÍA
Lic. Jorge Acuña Prado
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE BARVA

Cc: Archivo

Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 61-2023
09/10/2023

Barva, 04 de octubre 2023
Oficio N.° Acd-MB-0443-2023

MSc. Jorge Acuña Prado.
Alcalde Municipal.
Municipalidad de Barva.
Presente

Estimado señor:

Reciba un cordial saludo de mi parte. Por este medio doy respuesta al Oficio N° MB-AMB-1051-2023 referente al oficio MS-DRRSCN-DARSSRB-4515-2023 sobre apercibimiento ordenes sanitarias vencidas además al acuerdo Municipal N° 713-2023.

A continuación, aclaro lo siguiente de acuerdo con cada orden sanitaria:

1. Con relación a la orden sanitaria N° MS-DRRSCN-DARSSRB-18632-2020 que fue enviada en el año 2021 le indico lo siguiente:

La recomendación dada en la orden sanitaria antes mencionada era la colocación de malla perimetral en la quiebragradiente Milena y naciente Chorreras, así como la reparación de la malla de la naciente Brealy que fue dañado por la caída un árbol encima.

La orden sanitaria fue cumplida en setiembre 2021, las recomendaciones se realizaron hasta al año siguiente, ya que no contábamos en el año 2020 con presupuesto y además se debía realizar una contratación para cumplir con los establecido en la orden sanitaria. Fue en el año 2021 que se realiza el trámite mediante contratación directa N° 2021CD-000014-0020300001 "Compra e instalación de malla ciclónica en nacientes, tanques y otros espacios administrados por el acueducto municipal". (Adjunto informe final de la empresa contratada denominada "Servicios de Mantenimiento, Constructora y Electromecánica".

Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 61-2023
09/10/2023

Naciente Chorreras

Quiebra gradiente Milena

Naciente Brealy

2. Con relación a la orden sanitaria MS-DRRSCN-DARSSRB-5622-2021 que fue recibida el 20 de abril 2021 referente al depósito bancario para los análisis bacteriológicos y físico químicos de las muestras de agua tomadas en fuentes, almacenamiento y red de distribución del sistema de Barva, le indico que el depósito se realizó el día 26 de abril 2021 mediante número de transferencia 22492156 a la cuenta del Banco Nacional tan y como se indica en la orden sanitaria. Por lo anterior dicha orden sanitaria también se cumplió. Adjunto estado de cuenta.

Municipalidad de Barva

Concejo Municipal

Acta 61-2023
09/10/2023

FECHA ULTIMO ESTADO
31/03/2021
FECHA ESTE ESTADO
30/04/2021

BANCO NACIONAL

NUMERO DE CUENTA
100-01-123-000103-4

Cedula Juridica: 4000001021
CUENTA CORRIENTE colones.

MUNICIPALIDAD DE BARVA
TSOLIS1976@GMAIL.COM
Cuenta cliente: 15112310010001033 Cuenta IBAN: CR08 0151 1231 0010 0010 33
Número de teléfono: 0022603292
Tasa de Interés Pasiva: 0.65%

Para CONTRIBUIR con el desarrollo sostenible de nuestro PAIS y en reconocimiento a sus enfuerzos de ser carbono neutral, hemosSUSTITUIDO los estados de cuenta impresos por formato digital, CONSULTELOS desde Banca en LINEA, en la WEB www.bncr.fi.cr

FECHA	NUMERO	DESCRIPCION	MONTO	SALDO DIARIO
12-04	21242946	MUNICIPALIDAD DE BARVA/PAGO ICETEL 87147910	25,296.95-	2,071,046.18
12-04	21242974	MUNICIPALIDAD DE BARVA/PAGO ICETEL 87221585	16,574.88-	2,054,471.22
12-04	21242997	MUNICIPALIDAD DE BARVA/PAGO ICETEL 87182660	16,857.74-	2,037,613.48
12-04	21243749	MUNICIPALIDAD DE BARVA/PAGO CNFL 500359	852,600.00-	1,185,013.48
12-04	640914	BNCR/CDP 401-01-123-003246-1	5,000,000.00+	6,185,013.48
12-04	640914	BNCR/INTERES ICP 003246-1	37,520.53+	6,222,534.01
14-04	1	MUNICIPALIDAD DE BARVA/01 AL 15 ABRIL ACUEDUCTO	2,654,257.20-	3,568,276.81
26-04	22492156	PIDICOMIDO 872 MINISTER/MUNI BARVA ORDEN 5620-20	200,000.00-	3,368,276.81
27-04	22599765	TRANSPORTE DE SERVICIOS/MUNI BARVA FACT 4696	372,400.00-	2,995,876.81
27-04	22599546	MUNICIPALIDAD DE BARVA/MUNI BARVA DEV INGRESOS MAR	25,913,415.00+	28,909,291.81
28-04	1	MUNICIPALIDAD DE BARVA/16 AL 30 ABRIL ACUEDUCTO	2,318,793.45-	26,590,498.36
29-04	22729910	MUNICIPALIDAD DE BARVA/PAGO ICETEL 22620141	1,870.15-	26,596,628.21
29-04	613992	MUNICIPALIDAD DE BARVA/CDP 401-01-123-003295-0	2,576,004.93-	24,020,623.28
30-04	303568	01-05-21 BNCR/INTERESES GUARDOS EN SU CUENTA CORRI	1,655.24+	24,022,278.52

3. Correspondiente a la orden sanitaria MS-DRRSCN-DARSSRB-12043-2021 "Problemas de malos olores y contaminación con aguas servidas en las alcantarillas de Barva", en el cual se nos otorga un plazo de 36 meses (3 años) a partir de la fecha de notificación (07/09/2021), es decir, esta orden sanitaria esta para vencer el 07 de setiembre del 2024, sin embargo, le indico que actualmente existe una comisión creada por el señor Alcalde Jorge Acuña, en la que nos encontramos trabajando en el diagnóstico general ante la situación actual.

Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 61-2023
09/10/2023

A la fecha contamos con un estudio de mercado para el diagnóstico elaborado por la empresa Hidrogeotecnia Ltda. Para el año 2024 se dejará presupuesto para realizar la contratación para dicho estudio. (Adjunto copia del estudio de mercado).

4. Por último, la orden sanitaria MS-DRRSCN-DARSSRB-20037-2021 por mediante la denuncia 166-DB-2021 interpuesta por el señor Esteban Porras Montero sobre la tubería que existe en el sector de Calle Morales.

   En enero 2022 mediante oficio N° Acd-MB-0041-2022 doy respuesta al respecto he indico que en dicho sector lo que existe es tubería de 6 pulgadas de asbesto cemento. A partir del mes de abril 2023 contamos con el estudio de modernización del Acueducto que se realizó mediante Licitación y para poder ejecutarlo estamos realizando estudios de mercado con algunas entidades financieras para obtener financiamiento y poder ejecutar el estudio. El estudio cuenta con el presupuesto y las obras a desarrollar, por lo que además estamos trabajado en seguir los trámites legales y permisos necesarios antes de iniciar.

   Una vez que contemos con el financiamiento aprobado nos daremos a la tarea de realizar las contrataciones requeridas y el estudio se ejecutará por etapas de acuerdo con lo establecido en el estudio. El estudio de modernización consta de 4 etapas que incluyen sustitución y reubicación de tuberías, sectorización, almacenamiento, entre otras obras con la finalidad de mejorar todo el acueducto, es decir, mejorarlo en su totalidad.

Sin más por el momento,

Se despide,

MSc. Kattia Miranda Sánchez
Administradora del Acueducto.
Acueducto Municipal de Barva.

MUNICIPALIDAD DE BARVA · ACUEDUCTO ·

La Presidenta Municipal Licda Mónica Hernandez Segura recuerda que también fue notificada del mismo apercibimiento de la **Orden Sanitaria del Ministerio de Salud no. MS-DRRSCN-DARSSRB-45-15-2023**, de manera que como este Concejo trasladó a la administración dicho apercibimiento por medio del acuerdo no.713-2023, solicito la aprobación del informe presentado por la administración y se traslade al Ministerio de Salud en respuesta de la Presidencia de este Concejo Municipal **(Copiado textualmente)**

ACUERDO NO. 775-2023

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR Y APROBAR DICHO INFORME SOBRE APERCIBIMIENTO DE LA ORDEN SANITARIA DEL MINISTERIO DE SALUD NO. MS-DRRSCN-DARSSRB-45-15-2023 Y COMO ESTE CONCEJO TRASLADÓ A LA ADMINISTRACIÓN DICHO APERCIBIMIENTO POR MEDIO DEL ACUERDO NO.713-2023, Y LA PRESIDENTA MUNICIPAL LICDA. MÓNICA HERNANDEZ SEGURA DEBE TAMBIÉN CONTESTAR, SE TRASLADA AL MINISTERIO DE SALUD COMO RESPUESTA DE LA PRESIDENCIA DE ESTE CONCEJO MUNICIPAL A DICHO APERCIBIMIENTO.
INFORME RECIBIDO Y APROBADO
RESPUESTA AL APERCIBIMIENTO DE LA ORDEN SANITARIA DEL MINISTERIO DE SALUD NO. MS-DRRSCN-DARSSRB-45-15-2023 APROBADA Y TRASLADADA
SE LIBERA DE TRAMITE DE COMISION
VOTACIÓN UNÁNIME
(5 VOTOS)
VOTAN POSITIVAMENTE: MANUEL ENRIQUE SALAS ZÁRATE, MARÍA ISABEL MONTERO SEGURA, LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, MÓNICA HERNÁNDEZ SEGURA, HEIDY MURILLO CALVO.

Municipalidad de Barva

Concejo Municipal

Acta 61-2023
09/10/2023

La Presidenta Municipal Licda. Mónica Hernández Segura solicita que el acuerdo sea tomado en firme, lo somete a votación y es aprobado por unanimidad.

EL ACUERDO NO. 775-2023 ES DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO

Art. 03 El Lic. Jorge Acuña Prado Alcalde Municipal presenta lo siguiente que a la letra dice:

Barva, 09 de octubre del 2023

Oficio Nº MB-AMB-1139-2023

MUNICIPALIDAD DE BARVA
Secretaria Municipal
09 OCT 2023
Recibido N: 916-20
Hora: 02:56 pm
Funcionario:
Se recibe 05 folios en

Señores/as
Concejo Municipal
Presente.

Asunto: Listado de ayudas temporales

Estimados/as señores/as:

Reciban un cordial saludo. Por este medio en cumplimiento con los artículos 4, 8, 9 y 10 del Reglamento para el otorgamiento de ayudas temporales a los y las habitantes del cantón de Barva, se les traslada el oficio MB-DGS-099-2023 suscrito la compañera Andrea Sanabria Alfaro del Departamento de Gestión Social, el cual contiene 07 casos en total, para el trámite correspondiente.

Sin más por el momento, se despide;

ALCALDÍA MUNICIPALIDAD DE BARVA

Lic. Jorge Acuña Prado
Alcalde Municipal

(Copiado textualmente)

ACUERDO NO. 776-2023

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA DAR POR RECIBIDA Y CONOCIDA DICHA NOTA. SE APRUEBAN LAS AYUDAS TEMPORALES PRESENTADAS EN EL OFICIO MB-DGS-099-202 Y SE TRASLADA AL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN SOCIAL PARA QUE PROCEDA COMO LES CORRESPONDA AL RESPECTO
AYUDAS TEMPORALES APROBADAS Y TRASLADADAS
VOTACIÓN UNÁNIME
(5 VOTOS)
VOTAN POSITIVAMENTE: MANUEL ENRIQUE SALAS ZÁRATE, MARÍA ISABEL MONTERO SEGURA, LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, MÓNICA HERNÁNDEZ SEGURA, HEIDY MURILLO CALVO.

La Presidenta Municipal Licda. Mónica Hernández Segura solicita que el acuerdo sea tomado en firme, lo somete a votación y es aprobado por unanimidad.

EL ACUERDO NO. 776-2023 ES DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO

Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 61-2023
09/10/2023

Art. 04 El Lic. Jorge Acuña Prado Alcalde Municipal presenta lo siguiente que a la letra dice:

Oficio Nº MB-AMB-1142-2023
Barva, 09 de octubre del 2023

Señores (as)
Concejo Municipal
Municipalidad de Barva

Asunto: Solicitud de patente temporal "Feria de la Mascarada 2023"

Estimados señores (as):

Reciban un respetuoso saludo. Por medio de la presente, se les traslada la solicitud de patente temporal para realizar la actividad denominada Feria de la Mascarada 2023, a realizarse los días 27,28 y 29 de octubre del presente año en el Centro Cultural e Innovación. Se contará con la participación de mascareros (as) y patentados gastronómicos que venderán sus productos y artesanías del cantón. La misma estará a cargo de los Departamentos de Gestión Social, Promoción de Cultura y Turismo y Patentes.

Por lo anterior se les solicita aprobar la patente temporal respectiva.

Sin más por el momento, se despide.

JORGE ANTONIO ACUÑA PRADO (FIRMA)
Firmado digitalmente por JORGE ANTONIO ACUÑA PRADO (FIRMA)
Fecha: 2023.10.09 13:41:54 -06'00'

Lic. Jorge Acuña Prado
Alcalde Municipal
Municipalidad de Barva

(Copiado textualmente)

ACUERDO NO. 777-2023

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA CON BASE EN EL REGLAMENTO DE PATENTES DE LA MUNICIPALIDAD DE BARVA, EN EL ARTÍCULO 11 INCISO B) Y ARTICULO 48, SE APRUEBA LA PATENTE TEMPORAL PARA LA "FERIA DE LA MASCARADA 2023", QUE TENDRÁ A LA VENTA PRODUCTOS Y ARTESANÍAS DEL CANTÓN; LOS DÍAS 27, 28 Y 29 DE OCTUBRE DEL 2023 QUE SE EFECTUARÁ EN EL CENTRO CULTURAL E INNOVACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE BARVA, SIEMPRE Y CUANDO CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LEY Y SE TRASLADA AL DEPARTAMENTO DE PATENTES PARA LA VERIFICACIÓN RESPECTIVA.
PATENTE TEMPORAL PARA LA "FERIA DE LA MASCARADA 2023 APROBADA
SE LIBERADA DEL TRAMITE DE COMISIÓN
VOTACIÓN UNÁNIME
(5 VOTOS)
VOTAN POSITIVAMENTE: MANUEL ENRIQUE SALAS ZÁRATE, MARÍA ISABEL MONTERO SEGURA, LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, MÓNICA HERNÁNDEZ SEGURA, HEIDY MURILLO CALVO.

Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 61-2023
09/10/2023

La Presidenta Municipal Licda. Mónica Hernández Segura solicita que el acuerdo sea tomado en firme, lo somete a votación y es aprobado por unanimidad.
EL ACUERDO NO. 777-2023 ES DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO

Art. 05 El Lic. Jorge Acuña Prado Alcalde Municipal presenta lo siguiente que a la letra dice:

Barva, 09 de octubre de 2023
Oficio N° MB-ETPR-0004-2023

Señor
LIC. JORGE ACUÑA PRADO
Alcalde Municipal
Municipalidad de Barva
Presente

Asunto: Propuesta para la presentación del Plan Regulador a las comunidades del cantón de Barva

Reciba un cordial saludo. La presente pretende atender el acuerdo N° 3 de la primera sesión del Equipo Técnico para la Implementación del Plan Regulador. En el cual se solicita su colaboración y del Concejo Municipal, para la coordinación con los concejos de distritos, en la búsqueda de un sitio que sirva para la presentación y exposición del Plan Regulador en cada localidad. Así mismo, se solicitaría a cada concejo de distrito, la correspondiente difusión de esta actividad, con los diferentes interesados, como por ejemplo las Asociaciones de Desarrollo Integral, las ASADAS y la población en general. El sitio propuesto por cada concejo de distrito, debe garantizar la capacidad física y de mobiliario para albergar una reunión considerable de personas.

Las presentaciones pretenden exponer las generalidades del Plan Regulador, así como los parámetros de zonificación en cada comunidad. Lo cual incluye las zonas, áreas, frentes mínimos y actividades permitidas, de igual manera se brindará un espacio para las aclaraciones pertinentes. Cabe destacar que, de acuerdo con la experiencia de estas exposiciones y la recurrencia de consultas, se realizará un material gráfico informativo e interactivo, que se pondría a disposición de la Alcaldía para ser compartido en redes sociales para el público en general.

El cronograma de las exposiciones se planteó según la agenda y disponibilidad del equipo encargado, siendo los martes y miércoles de 6 a 8pm aproximadamente y los sábados a convenir en horas de la tarde, de la siguiente manera.

- Miércoles 11 de octubre – Distrito Central
- Martes 17 de octubre – San Pedro
- Martes 24 de octubre – San Pablo
- Sábado 28 de octubre – Buena Vista
- Miércoles 01 de noviembre – San Roque

Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 61-2023
09/10/2023

- Martes 07 de noviembre - Santa Lucía
- Martes 14 de noviembre – San José de la Montaña
- Sábado 18 de noviembre – Sacramento
- Martes 21 de noviembre – Puente Salas.

Se ruega que una vez propuesto y validado cada sitio de exposición, por parte de los concejos de distritos, se indiquen cuáles son, al correo luis.rodriguez@munibarva.go.cr. para confirmar con el resto del equipo y planificar la logística correspondiente.

Sin otro particular. Cordialmente.

LUIS FERNANDO RODRIGUEZ SALAS (FIRMA)

Firmado digitalmente por LUIS FERNANDO RODRIGUEZ SALAS (FIRMA)
Fecha: 2023.10.09 15:02:35 -06'00'

Ing. Luis Fernando Rodríguez Salas.
Encargado del Departamento de Catastro Valoración y Bienes Inmuebles
luis.rodriguez@munibarva.go.cr.
c.c. archivo

(Copiado textualmente)

ACUERDO NO. 778-2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DA POR CONOCIDA Y RECIBIDA LA NOTA Y LA TRASLADA A LOS CONCEJOS DE DISTRITO, ASOCIACIONES DE DESARROLLO Y GRUPOS ORGANIZADOS DEL CANTÓN PARA QUE DEFINAN EL LUGAR DONDE SE IMPARTIRÁ CADA CAPACITACIÓN. SE BRINDA EL CONTACTO DEL COORDINADOR DEL EQUIPO DE IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN REGULADOR PARA QUE SE LE COMUNIQUE A LA ADMINISTRACIÓN, SOBRE EL ESPACIO A UTILIZAR EN CADA COMUNIDAD.
SE LIBERA DEL TRAMITE DE COMISIÓN.
NOTA RECIBIDA Y TRASLADADA
VOTACIÓN UNÁNIME
(5 VOTOS)
VOTAN POSITIVAMENTE: MANUEL ENRIQUE SALAS ZÁRATE, MARÍA ISABEL MONTERO SEGURA, LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, MÓNICA HERNÁNDEZ SEGURA, HEIDY MURILLO CALVO.

La Presidenta Municipal Licda. Mónica Hernández Segura solicita que el acuerdo sea tomado en firme, lo somete a votación y es aprobado por unanimidad.

EL ACUERDO NO. 778-2023 ES DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO

Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 61-2023
09/10/2023

CAPITULO VIII
CONTROL POLÍTICO

Art. 01 El Regidor Licda. Mónica Hernández Segura presenta el siguiente asunto: Convoco a Comisión de asuntos culturales para el próximo martes 17 de octubre con el fin de informarnos sobre las actividades que se llevarán a cabo en los últimos 3 meses del año y cómo la comisión de cultura puede colaborar en ese aspecto
(Digitado conforme a la grabación)

Al ser las 17:51 pm se da por concluida la Sesión Municipal.

Licda. Mónica Hernández Segura
Presidenta Municipal

Licda. Mercedes Hernández Méndez
Secretaria Municipal

----------**ÚLTIMA LÍNEA**----------